



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
22 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Continuación del 14º período de sesiones

Viena, 4 a 8 de septiembre de 2023

Tema 2 del programa

Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen sobre su funcionamiento y su transición a una fase siguiente: elementos de los mecanismos de examen entre pares sujetos a transición, observaciones y tendencias (segunda parte)

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente adición se examinan nueve posibles dimensiones de cambios en los mecanismos de examen entre pares, sobre la base de las transiciones producidas en los mecanismos considerados. En el resumen final se destacan las tendencias comunes que los Estados partes tal vez deseen tener en cuenta al elaborar la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, asegurando al mismo tiempo que el Mecanismo siga siendo pertinente y manejable en la práctica, y que los principios de transparencia, eficiencia, no injerencia e imparcialidad sigan siendo las piedras angulares del ejercicio. La presente adición debe leerse junto con la nota titulada “Enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen sobre su funcionamiento y su transición a una fase siguiente: experiencias reunidas en lo que respecta a los procesos de transición de otros mecanismos de examen entre pares (primera parte)” (CAC/COSP/IRG/2023/8), en la que se examinan las experiencias recogidas en seis mecanismos de examen entre pares respecto de las transiciones de la fase de evaluación inicial a las fases de seguimiento, así como otras reformas institucionales y enseñanzas extraídas.



I. Continuación del análisis

1. La nota de la Secretaría titulada “Enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen sobre su funcionamiento y su transición a una fase siguiente: experiencias reunidas en lo que respecta a los procesos de transición de otros mecanismos de examen entre pares (primera parte)” (CAC/COSP/IRG/2023/8) contiene un análisis de las experiencias de seis mecanismos de examen entre pares que han realizado transiciones de la evaluación inicial a las fases de seguimiento, así como otras reformas institucionales y enseñanzas extraídas. En la presente adición se continúa ese análisis y se consideran nueve posibles dimensiones de cambios en los mecanismos de examen entre pares, sobre la base de las transiciones que se produjeron en los mecanismos considerados (secc. II). La sección III, relativa a las sinergias, proporciona información sobre los esfuerzos en curso para mejorar las sinergias entre los mecanismos de examen y posibles consideraciones adicionales a este respecto. En la sección IV se resumen las tendencias comunes y se ofrecen observaciones y conclusiones, mientras que en la sección V se esbozan posibles pasos a seguir.

II. Elementos de los mecanismos de examen entre pares sujetos a transición

2. La presente sección contiene un análisis de las reformas adoptadas en uno o varios de los mecanismos de examen entre pares que se consideraron. Se agrupan en nueve “posibles transiciones”, que representan dimensiones del proceso de examen entre pares que pueden estar sujetas a cambios. La selección de temas se guía por las cuestiones que salieron a relucir en las entrevistas realizadas para la elaboración de la presente adición. En cada grupo temático, se examina la naturaleza de los cambios, el contexto en el que se produjeron y las experiencias recogidas en relación con cambios específicos.

A. Temas cubiertos en una nueva fase de examen

3. Los mecanismos de examen entre pares considerados han adoptado distintos enfoques a la hora de elegir los temas de que se ocuparán. La mayoría ha empezado a examinar temas diferentes o de reciente aparición durante la transición a una fase siguiente. Pueden encontrarse ejemplos de este enfoque especialmente en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y el proceso de evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO). El Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales tiene un enfoque comparativamente más limitado debido a la naturaleza específica de la convención que examina y, por lo tanto, abarca mayormente la totalidad de ese instrumento. No obstante, se ha producido una expansión temática, sobre todo en forma de “crecimiento orgánico”, como expresó uno de los entrevistados. Esto implica que pasan a examinarse temas nuevos, como la protección de los denunciantes, la financiación del terrorismo o la regulación de las transacciones con activos virtuales. Los representantes de las secretarías de estos mecanismos destacaron que este enfoque les permitía centrarse en las cuestiones más acuciantes o de reciente aparición, al tiempo que seguían abarcando la totalidad de la convención. El enfoque ha contribuido a hacer que el ejercicio de examen siga siendo pertinente para los miembros en la práctica y, al mismo tiempo, puso de relieve la necesidad de equilibrar los nuevos temas con un tratamiento equitativo de todas las partes durante los ciclos de examen plurianuales. Dado su enfoque universal en la totalidad de las normas de derechos humanos aplicables, el enfoque temático del examen periódico universal no ha experimentado una evolución similar.

4. Para llegar a un acuerdo sobre los nuevos temas que han de incluirse en un examen es necesario un proceso de reflexión y negociación para alcanzar un consenso y mantener al mismo tiempo la conformidad de todos los miembros. Las personas entrevistadas señalan la importancia de encontrar temas que cumplan las siguientes condiciones: a) responder a los nuevos acontecimientos; b) ser pertinentes para todos

los Estados partes, y c) ser viables en términos de la carga de trabajo que suponen para los miembros y la secretaría. Este elemento es especialmente importante en los procesos de examen escalonados (véase el párr. 29), en que las recomendaciones no resueltas de un ciclo anterior se arrastran al siguiente.

5. Una segunda forma (no excluyente) de realizar la transición hacia una nueva fase consiste en centrarse en la aplicación efectiva de normas convenidas. La mayoría de los mecanismos de examen considerados (el Grupo de Trabajo sobre Cohecho, el MESICIC, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el GRECO) empezaron por evaluar la idoneidad de los marcos jurídicos e institucionales de los Estados partes examinados y luego pasaron a examinar la aplicación práctica, es decir, si la legislación nacional alcanzaba el resultado deseado. Todos los mecanismos de examen considerados también decidieron centrarse en el modo en que se aplicaban las recomendaciones formuladas en evaluaciones anteriores, ya fuera desde el inicio del mecanismo de examen o en sus primeros tiempos. El GAFI y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho han seguido esta estrategia centrándose en esferas en las que se detectaron graves deficiencias o riesgos en exámenes anteriores. El ejercicio preliminar llevado a cabo por el GAFI (CAC/COSP/IRG/2023/8, párr. 13 b)) es un buen ejemplo de esta estrategia, que también implica que el enfoque de los exámenes para cada país se determina en función del riesgo. Asimismo, el MESICIC incluye preguntas sobre la aplicación de las recomendaciones anteriores en sus cuestionarios de autoevaluación. El examen periódico universal también hace un seguimiento de la medida en que los Estados han seguido las recomendaciones aceptadas y se esfuerza por implicar a la sociedad civil y a otras entidades de las Naciones Unidas en esta actividad (véanse los párrs. 18 a 20 y 26).

6. Las ventajas de centrarse en la eficacia de las políticas nacionales contra la corrupción son evidentes en términos de obtener una visión más realista y completa de la situación sobre el terreno. Además, examinar la manera en que se ha respondido a las recomendaciones anteriores puede aumentar la autoridad y credibilidad del ejercicio de examen y subsanar las lagunas persistentes (véase también la secc. II.E, relativa al proceso de seguimiento). Sin embargo, también hay salvedades. Los retos mencionados por las personas entrevistadas (por ejemplo en el GAFI, el MESICIC, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho y el GRECO) se refieren al esfuerzo metodológico que suponen las evaluaciones de la eficacia, la necesidad de metodologías sólidas para garantizar un entendimiento común sobre cómo evaluar la eficacia y aplicación de esas metodologías en la práctica, y los datos cualitativos y cuantitativos que deben obtenerse, lo que implicó un aumento de los recursos necesarios para llevar a cabo los exámenes. Durante la necesaria búsqueda de consenso entre los miembros, las secretarías tienen que confiar en su autoridad como expertos técnicos con la memoria institucional necesaria para garantizar una aplicación justa y equitativa del proceso de examen a lo largo del ciclo de vida de un examen. Estas normas de igualdad y equidad (es decir, someter a todos los Estados partes a las mismas normas de examen) desempeñan un papel fundamental en el éxito de los ejercicios de examen entre pares como medidas de rendición de cuentas para aplicar los compromisos multilaterales basados en tratados. La evaluación de la aplicación efectiva puede dar lugar a un programa de examen exigente y complejo y requiere que los examinadores cuenten con una formación suficiente y las secretarías de los mecanismos de examen, con capacidad suficiente. Así sucede especialmente cuando los Estados partes tienen la opción de presentar información actualizada sobre sus progresos en la aplicación de las recomendaciones entre los ciclos de examen (véanse los párrs. 16 y 17).

B. Utilización de las visitas a los países

7. Las visitas a los países son obligatorias en cuatro de los procesos de examen contemplados en la nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen (CAC/COSP/IRG/2023/8) y en la presente adición. No se

requieren en el caso del examen periódico universal¹ y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos², que llevan a cabo exámenes documentales. En los cuatro mecanismos de examen que requieren visitas a los países, estas son realizadas por delegaciones de expertos procedentes de los miembros. La introducción de visitas obligatorias a los países es una parte aceptada y esencial de esos cuatro mecanismos de examen.

8. Las experiencias de las visitas a los países son uniformemente positivas. Se consideran útiles para aclarar la información que falta o es contradictoria en el informe de autoevaluación, intercambiar conocimientos y buenas prácticas y agilizar las interacciones. Las visitas a los países también permiten obtener información adicional de las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales y considerar sus opiniones y posibles preocupaciones. Otra función importante de las visitas a los países es mejorar el diálogo mutuo entre las partes interesadas nacionales y los examinadores, lo que puede resultar importante para el desarrollo de capacidades y también ser útil para abordar las recomendaciones en la fase de seguimiento. De este modo, las visitas a los países pueden dar mayor visibilidad en el ámbito nacional a los exámenes entre pares.

9. Los mecanismos utilizan diferentes métodos para seleccionar a los interlocutores durante el proceso de examen. Las tres opciones principales son las siguientes: a) dejar que el Estado parte examinado determine qué interlocutores se consultan durante una visita al país; b) dejar que la secretaría y los examinadores elaboren una lista de interlocutores con los que desean celebrar consultas, o c) un proceso de autonominación, en el que las partes interesadas presentan sus puntos de vista y pueden incluirse en la agenda de la visita al país. Todos los procesos de examen cubiertos utilizan una combinación de las opciones a) y b). El MESICIC y el Grupo de Examen sobre Cohecho emplean además la opción c), ya que publican convocatorias abiertas para la presentación de candidaturas a un próximo examen de los países. En el MESICIC, las partes interesadas que respondan y se considere que han presentado información pertinente serán, por lo general, consultadas durante la visita al país. La duración de las visitas a los países varía, pero la mayoría de los mecanismos de examen reserva entre 3 y 4 días para permitir una interacción estructurada y prolongada y viajar a diferentes destinos. Algunos mecanismos de examen permiten la participación a distancia. Aunque eso facilita la participación de un abanico más amplio de actores y puede resultar más económico, también puede reducir las posibilidades de interacción directa, diálogo y aprendizaje entre pares entre los expertos y las partes interesadas participantes.

C. Debate plenario sobre los informes de los países

10. El debate plenario sobre los informes de los países es obligatorio en cinco de los procesos de examen cubiertos. En el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, donde no hay informes de países y los resultados de los exámenes de países que se presentan por escrito son listas de observaciones, los resúmenes de estas observaciones se debaten en los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención, mientras que los informes generales se debaten en las sesiones plenarias de la Conferencia. Los cambios en este aspecto han sido limitados, ya que todos los mecanismos de examen preveían debates plenarios de los informes desde el principio. En el examen periódico universal, en 2011 se tomó la decisión de ampliar la duración de las deliberaciones sobre los informes de los países en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Se dedicó más tiempo en particular a la parte de preguntas y respuestas (diálogo interactivo), en que los Estados

¹ Sin embargo, el examen periódico universal refleja los resultados de las visitas a países realizadas en el contexto de los procedimientos especiales o la supervisión por parte de uno de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados en sus informes preparados para el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

² En el caso del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, los Estados partes decidieron renunciar a las visitas a los países en aras de la eficacia en función de los costos y la concisión.

presentan sus recomendaciones a los Estados examinados. La intención era conceder tiempo para presentaciones orales a todos los Estados que quisieran plantear cuestiones y para preguntas críticas. El GAFI modificó su enfoque de los debates plenarios en 2012, reduciéndolos a una lista de cuestiones sustantivas clave seleccionadas por los copresidentes de los grupos de trabajo en función de los temas definidos como prioritarios tanto por el país evaluado como por las delegaciones de la red mundial, a fin de poder debatir y aprobar un informe en un máximo de tres o cuatro horas. En otros mecanismos de examen entre pares, el tiempo reservado al debate de los informes de los países no ha variado a lo largo de los años.

11. Las personas entrevistadas subrayaron que la importancia del debate plenario de los informes de los países tenía dos aspectos. En primer lugar, indicaba a los miembros (tanto al Estado parte examinado como a sus pares) que el debate sobre los informes nacionales constituía una oportunidad importante para aprender de las experiencias de los demás y establecer la responsabilidad entre pares. En segundo lugar, la lectura del informe podía ir seguida de un debate sobre posibles mejoras en la aplicación, y de la formulación de recomendaciones u observaciones por los pares del Estado parte examinado. Eso podía ocurrir bien haciendo suyas las recomendaciones propuestas por los examinadores, bien mediante un proceso de preguntas y llegando a un conjunto de recomendaciones comunes durante el debate plenario.

12. Para abordar las preocupaciones sobre posibles intromisiones en la soberanía, en muchos mecanismos de examen se utilizan los debates plenarios y sus preparativos para alcanzar un consenso sobre las recomendaciones. Así ocurre especialmente en el MESICIC y el GRECO, que utilizan las reuniones plenarias para elaborar y modificar el informe y las recomendaciones correspondientes. Ese enfoque ayuda a que esos documentos sean un producto conjunto de todos los miembros y puede promover el desarrollo de expectativas y normas compartidas. Se señala que este procedimiento no obstaculiza la formulación de recomendaciones sucintas, es decir, que no se diluye el mensaje para lograr el consenso. Más bien, la reunión plenaria garantiza la coherencia entre los distintos exámenes y evita que se utilicen normas de evaluación diferentes; de otro modo, esta tarea recaería en la secretaría. El Grupo de Trabajo sobre Cohecho trata de lograr un consenso en torno a las recomendaciones, aunque su uso de un modelo de “consenso menos uno” para adoptarlas pueda crear un proceso más contencioso. Algunas personas entrevistadas subrayan los límites de un modelo contencioso de este tipo en términos de falta de implicación nacional y de un número creciente de recomendaciones que aún no han sido aplicadas.

D. Publicación de material y transparencia del ejercicio de examen

13. Cuatro de los seis mecanismos de examen considerados cuentan con sistemas estrictos relativos a la publicación en línea de material (informes de los países, resúmenes de las reuniones y recomendaciones de los pares), mientras que el GRECO y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada ofrecen la opción de no publicar el resultado completo de los exámenes de los países, pero requieren la publicación de los resúmenes de los exámenes. Se considera que la publicación de los documentos finales es una forma de generar transparencia sobre el estado de aplicación de las normas internacionales y una oportunidad de lograr la participación de las partes interesadas públicas y mejorar el seguimiento sobre el terreno.

14. Las transiciones en este sentido han sido numerosas, pero se han centrado en pasos más pequeños. Las personas entrevistadas destacaron las siguientes medidas empleadas para aumentar la visibilidad pública de los ejercicios de examen:

a) Desde que inició su tercer ciclo, el examen periódico universal ha mejorado la documentación sobre cada país en su página web. Cada sección contiene una carta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las autoridades nacionales en la que se destacan las principales recomendaciones derivadas del examen, una matriz de recomendaciones aceptadas y tomadas en cuenta agrupadas

por temas, e información adicional³. Del mismo modo, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho⁴, el MESICIC⁵, el GRECO⁶ y el GAFI⁷ publican información específica sobre cada país;

b) La organización de conferencias de prensa de alto nivel en la capital del Estado parte examinado. Esta medida es utilizada más frecuentemente por el Grupo de Trabajo sobre Cohecho;

c) Un cambio pequeño pero significativo es el requisito de que o bien la secretaría o bien el propio Estado parte traduzcan los documentos de examen al idioma local correspondiente, a fin de dar a conocer los resultados del examen. El GRECO ha hecho especial hincapié en esta medida, mientras que el Grupo de Trabajo sobre Cohecho exige a sus miembros que traduzcan los comunicados de prensa relativos al Estado parte examinado al idioma que se hable en el país y que difundan los resultados de los exámenes dentro del país. La secretaría del examen periódico universal anima a los Estados, a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones nacionales de derechos humanos a promover la traducción de las recomendaciones aceptadas.

15. Puede existir el temor de que la publicación de los documentos de examen pueda inhibir el aprendizaje entre pares o hacer que las interacciones entre ellos sean más cautelosas. Sin embargo, las personas entrevistadas afirman que esto no ocurre y que los debates siguen siendo francos y abiertos; esto sucede, por ejemplo, en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho, que mantiene un alto nivel de transparencia pública, lo que demuestra que poner los documentos finales a disposición del público puede combinarse con la confidencialidad de los debates. El Grupo de Trabajo sobre Cohecho y el MESICIC eliminan la información potencialmente sensible de las versiones públicas de los documentos. El único mecanismo de examen entre pares que publica los debates reales en las reuniones de los Estados es el examen periódico universal. Los diálogos interactivos en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y los debates sobre la adopción de los resultados del examen en el Consejo de Derechos Humanos se retransmiten por Internet y pueden verse en línea, tanto en directo como después de la reunión⁸. No hay negociaciones específicas sobre la redacción de los documentos durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, ya que la sesión plenaria en el Consejo ofrece a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil la oportunidad de hacer declaraciones sobre los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo y los Estados tienen la oportunidad de revisar un resumen de las declaraciones y solicitar cambios por escrito después del período de sesiones del Grupo de Trabajo.

E. Proceso de seguimiento

16. La organización del seguimiento de los exámenes de los países ha ocupado un lugar destacado en numerosos debates sobre la reforma. Todos los mecanismos de examen considerados han experimentado algunos cambios a este respecto. La consideración clave fue cómo asegurarse de que las recomendaciones u observaciones de los exámenes se revisaran en una fase posterior, con vistas a desencadenar esfuerzos de aplicación, facilitar el aprendizaje entre pares a partir de políticas exitosas y detectar los cuellos de botella o las necesidades de asistencia técnica para la implementación de las recomendaciones. Retomar las conclusiones de ciclos de examen anteriores puede mejorar el estatus político y la credibilidad de los exámenes entre pares, ya que contribuye a que los informes de los países y las recomendaciones se apliquen de forma significativa y se utilicen para seguir incorporando mejoras en fases posteriores del

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/documentation>.

⁴ Véase <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/anti-briberyconvention/oecdworkinggrouponbriberyininternationalbusinesstransactions.htm>.

⁵ Véase <https://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-home.html>.

⁶ Véase <https://www.coe.int/en/web/greco/evaluations>.

⁷ Véase <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html>.

⁸ Véase <https://media.un.org/es/search/categories/meetings-events/human-rights-council/universal-periodic-review>.

proceso de examen. Sin embargo, estos esfuerzos deben equilibrarse con la proliferación de medidas y procesos de seguimiento a medida que avanza el ciclo de examen, como ocurre en el caso del Grupo de Trabajo sobre Cohecho.

17. En cuanto a la manera de organizar los procedimientos de seguimiento, en transiciones anteriores se han empleado diversas opciones:

a) Presentación obligatoria de informes, en los que el Estado parte examinado proporciona información sobre cómo se han abordado las recomendaciones y los problemas. Se trata de un elemento normal en el proceso de evaluación del GAFI, el GRECO, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho y el MESICIC (véase el párr. 5). Esto permite a la secretaría y a los pares retomar el conjunto completo de conclusiones y recomendaciones durante el siguiente ciclo de examen y asegurarse de que se tienen en cuenta las recomendaciones de los exámenes anteriores. En particular, el GRECO se ha esforzado por desarrollar un elaborado procedimiento de cumplimiento, en el que los avances en la aplicación de las recomendaciones se examinan varias veces. También puede haber exámenes más ligeros, en que solo se vuelve a considerar los cambios o recomendaciones más urgentes o significativos;

b) Presentación facultativa de informes entre los ciclos de examen regulares, en que los Estados partes pueden informar voluntariamente sobre cómo han abordado las recomendaciones y observaciones específicas formuladas por sus pares. Esta opción se contempla, por ejemplo, en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el mecanismo de vigilancia del Grupo de Trabajo sobre Cohecho, y puede servir de incentivo para aplicar las recomendaciones con mayor rapidez. Un problema a este respecto es la carga de trabajo que supone la evaluación del contenido de las mejoras individuales, que recae en la secretaría y los examinadores;

c) El GAFI, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho y el GRECO tienen la opción tanto de mantener una vigilancia continua como de ejercer una fuerte presión sobre los países donde hay brechas de implementación a través de medidas de seguimiento adicionales. Estas medidas incluyen la publicación de los nombres de los respectivos países, el envío de cartas a los ministros, la emisión de comunicados de prensa tajantes, el despacho de misiones de alto nivel o técnicas y el requisito de presentar informes adicionales de seguimiento orales o escritos (Grupo de Trabajo sobre Cohecho, GRECO). Un sistema que haga públicos los nombres de los países que presentan deficiencias estratégicas en la aplicación de las normas acordadas (aplicado por el GAFI) envía igualmente señales al sector privado y a la comunidad internacional. Estas sanciones resultan perjudiciales desde el punto de vista de la reputación y pueden dar lugar a una forma más rigurosa de control de seguimiento del examen entre pares, como observó una de las personas entrevistadas;

d) El GRECO mantiene la opción de los “procedimientos especiales” (regla 34). Se trata de exámenes extraordinarios que pueden activarse en caso de que parezca haber un retroceso. Si el GRECO recibe información fiable que indique que una reforma institucional, una iniciativa legislativa o un cambio de procedimiento en un Estado miembro puede dar lugar a una violación grave de una norma del Consejo de Europa contra la corrupción que haya sido objeto de alguna ronda de evaluación del GRECO, el Grupo puede iniciar un procedimiento especial con respecto a ese Estado miembro y puede emitir las recomendaciones correspondientes a las que luego se da seguimiento.

F. Inclusión de agentes no gubernamentales

18. Los agentes no gubernamentales, incluidos representantes de la sociedad civil, expertos independientes, el sector empresarial, círculos académicos, asociaciones profesionales y otros, participan de diversas formas en todos los mecanismos de examen considerados. Pueden desempeñar diferentes funciones pertinentes para los procedimientos de examen entre pares:

a) Como proveedores de información adicional sobre la situación en el Estado parte examinado. Dicha información puede presentarse al Estado parte al preparar su

autoevaluación, o puede ser recopilada por los examinadores y la secretaría al preparar la evaluación independiente del país. La mayor parte de los mecanismos de examen considerados utiliza esta última opción, mientras que el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada usa la primera;

b) Todos los mecanismos de examen que utilizan visitas a países (Grupo de Trabajo sobre Cohecho, GRECO, MESICIC y GAFI) implican a agentes no gubernamentales. Las secretarías y los expertos examinadores programan sesiones de consulta con agentes no gubernamentales según su propio criterio y a través de reuniones de múltiples partes interesadas organizadas por los Gobiernos. Las secretarías se ponen en contacto activamente con los respectivos agentes no gubernamentales para recabar sus opiniones, especialmente en la preparación de las visitas a los países (véase el párr. 9);

c) El examen periódico universal prevé que los agentes no gubernamentales participen en las deliberaciones plenarias del Consejo de Derechos Humanos y hagan oír sus opiniones durante la formulación de evaluaciones y recomendaciones al Estado examinado;

d) Las personas entrevistadas señalaron que, en términos más generales, los agentes no gubernamentales también pueden actuar como observadores independientes sobre el terreno una vez concluido un examen. Pueden presionar para lograr una mayor transparencia (por ejemplo, la publicación de los documentos de examen), y hacer que se preste una atención continua al seguimiento nacional de las recomendaciones, lo que incluye actuar como asociados en la aplicación de las recomendaciones. También pueden alertar a los examinadores y al público de posibles casos de retroceso en el cumplimiento de compromisos anteriores.

19. Los mecanismos considerados han iniciado una serie de reformas para facilitar la implicación de los agentes no gubernamentales, al tiempo que se aclaran las normas en relación con su participación. Entre las iniciativas más destacadas a este respecto cabe citar las siguientes:

a) La publicación de directrices por el GRECO, el examen periódico universal y el MESICIC para los países examinados o las partes interesadas no gubernamentales sobre el modo en que los agentes no gubernamentales deberían participar en la fase de recopilación de información. En las directrices se anima a los países examinados a consultar a las partes interesadas locales en la preparación de las autoevaluaciones nacionales. Existen estímulos similares en los procedimientos de vigilancia del examen entre pares del Grupo de Trabajo sobre Cohecho;

b) El desarrollo de un elaborado marco de consulta para agentes no gubernamentales en el examen periódico universal, formalizado durante los ciclos 3º y 4º. En primer lugar, uno de los informes preparados para las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal incluye presentaciones de agentes no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales y regionales de derechos humanos. En segundo lugar, el examen periódico universal permite a las partes interesadas no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social observar, en la sala, las reuniones del Grupo de Trabajo durante el diálogo interactivo y hacer declaraciones plenarias durante la adopción de los informes del examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos⁹. En tercer lugar, el examen periódico universal permite a organizaciones no gubernamentales organizar eventos paralelos a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos o del Grupo de Trabajo. Una organización no gubernamental con sede en Ginebra (UPR Info¹⁰) facilita estos eventos paralelos. Una característica particular de este arreglo es la organización de reuniones anteriores al período de sesiones, normalmente el día anterior al diálogo interactivo sobre el examen de un país. UPR Info invita a las organizaciones de la sociedad civil y a los delegados de los Estados

⁹ En el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se aplica un sistema similar.

¹⁰ Véase <http://www.upr-info.org/es>.

miembros a esas reuniones, que a veces consiguen marcar la pauta para el debate sobre el Estado parte examinado que se produce a continuación. Por último, la secretaría del examen periódico universal anima a los Estados y a las partes interesadas a presentar al examen informes de mitad de período, que se publican en la página web del examen periódico universal¹¹;

c) Teniendo en cuenta la naturaleza sensible de las políticas dirigidas a frenar la corrupción, luchar contra la delincuencia organizada y abordar cuestiones de derechos humanos, algunos de los mecanismos de examen considerados han tomado precauciones para proteger a las organizaciones de la sociedad civil participantes y a otros actores no gubernamentales contra represalias. Las medidas a este respecto incluyen reuniones con las organizaciones de la sociedad civil separadas de las consultas gubernamentales (MESICIC, GRECO, Grupo de Trabajo sobre Cohecho), el uso de intérpretes proporcionados por la secretaría (y no por los Estados partes examinados), la posibilidad de presentar información de forma anónima y el establecimiento de un punto de contacto para las organizaciones de la sociedad civil que hayan sufrido intimidación (examen periódico universal).

20. Desde el punto de vista de los representantes de las secretarías consultados, las experiencias con respecto a la participación de partes interesadas no gubernamentales en el ejercicio de examen han sido positivas. Se considera que las contribuciones de estas partes interesadas mejoran la calidad de los informes de los países publicados por los mecanismos de examen entre pares y contribuyen al seguimiento interno. El MESICIC y el examen periódico universal tienen los acuerdos más receptivos, ya que permiten la participación de las organizaciones no gubernamentales en prácticamente todas las etapas del examen, mientras que el debate final de los informes en las reuniones plenarias del MESICIC puramente intergubernamental; por otra parte, el GRECO, el Grupo de Trabajo sobre Cohecho y el GAFI alternan entre fases de consulta y confidenciales durante las reuniones plenarias. Se han entablado diálogos constructivos en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, en los que han aumentado las contribuciones y el interés de las partes interesadas no gubernamentales.

G. Resolución de los retrasos

21. La mayoría de los mecanismos de examen considerados se enfrenta a algunos problemas de retrasos derivados de la presentación tardía o incompleta de la información (por ejemplo, mucho retraso en la presentación de los cuestionarios de autoevaluación) o retrasos en los pasos del procedimiento (por ejemplo, demora en el nombramiento de los puntos focales de los países y de los examinadores, lo que crea efectos en cadena en las etapas posteriores del examen). Los factores que provocan estos retrasos varían y, al parecer, van desde la falta de capacidad administrativa, las demandas contrapuestas y las limitaciones impuestas por el calendario a nivel nacional hasta procedimientos de examen engorrosos y en parte poco claros, programas de examen ambiciosos y técnicamente complejos, procesos de revisión múltiples o paralelos y el bajo nivel de prioridad asignado a nivel nacional a la participación plena en los exámenes. Algunos procedimientos sufren más retrasos que otros. Al parecer, el GAFI, el GRECO, el MESICIC y el examen periódico universal tienen menos problemas a este respecto.

22. Con respecto a las medidas adoptadas para resolver los retrasos, se mencionaron las siguientes, además del envío de recordatorios o notas verbales:

a) El establecimiento de plazos y calendarios claros para el examen, acordados en una fase temprana del ciclo de examen por los Estados miembros. Este sistema se practica, por ejemplo, en el MESICIC. En otros mecanismos de examen (por ejemplo, el examen periódico universal), las decisiones sobre el calendario de examen se toman

¹¹ Véanse <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ng-os-mid-term-reports> y <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/nhr-is-mid-term-reports>.

con un año de antelación, lo que deja menos tiempo al Estado examinado y a los examinadores. La aprobación del calendario en el pleno de los Estados miembros (en lugar de mediante acuerdos bilaterales) puede aumentar su carácter vinculante. De este modo, los retrasos tendrían que justificarse ante la conferencia de las partes y no solo ante la secretaría y los examinadores; esta estrategia, al parecer, tuvo un efecto positivo en el MESICIC. Los procedimientos del GAFI proporcionan orientaciones específicas sobre la importancia de respetar los plazos y exponen las consecuencias del incumplimiento;

b) Reducir el esfuerzo administrativo simplificando los cuestionarios o limitando el alcance de los exámenes. Cabe esperar que tales medidas reduzcan el esfuerzo necesario para cumplimentar las listas de verificación para la autoevaluación o actuar como examinador externo, y se han puesto a prueba en algunos mecanismos de examen (GAFI, Grupo de Trabajo sobre Cohecho). Sin embargo, reducir el cuestionario o el alcance del examen puede acarrear desventajas. Puede hacer que algunos países asignen menos importancia al ejercicio y afectar a su amplitud y profundidad. Cuando la reducción del alcance del ejercicio de examen va unida a una mayor atención a la eficacia de la aplicación, es posible que no disminuyan los recursos necesarios para llevar a cabo los exámenes, como ocurrió en un mecanismo de examen;

c) Documentos de orientación claros sobre qué información debe presentarse y en qué formato para evitar errores y malentendidos. Se destacó la impartición de formación y la prestación de asistencia técnica al Estado parte examinado a este respecto. Las secretarías de la mayoría de los mecanismos de examen han realizado esfuerzos en este sentido;

d) Un corolario de este esfuerzo de suministro de orientación clara es la formación de los examinadores. La mayoría de las secretarías (especialmente las del GRECO, el GAFI, el MESICIC y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho) imparte formación a los examinadores y también publica documentos de orientación ampliada para ellos. El Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada hace lo mismo, pero recurre sobre todo a la formación en línea al propio ritmo debido a la escasez de recursos. Se subrayó sistemáticamente la importancia de la formación, especialmente en el caso de los mecanismos que recurren a examinadores procedentes de diferentes ámbitos profesionales y con distintos niveles de capacidad;

e) El empleo de soluciones informáticas más fáciles de usar para la presentación de documentos de examen (véase la secc. II.H).

H. Uso de herramientas informáticas para apoyar el ejercicio de examen

23. Algunos mecanismos de examen entre pares, especialmente los del sistema de las Naciones Unidas, han empezado a utilizar bases de datos en línea y otras herramientas electrónicas para facilitar determinados aspectos del procedimiento de examen. A continuación se analizan tres ejemplos que se han puesto a prueba en los mecanismos considerados. A este respecto, hay que tener en cuenta la facilidad de uso y la estabilidad de estas herramientas informáticas en países con conexiones a Internet menos potentes o fiables.

24. En el contexto del mecanismo de examen de la Convención contra la Delincuencia Organizada se desarrolló una aplicación informática para facilitar los sorteos. La aplicación ayuda a dividir los Estados partes en tres grupos y a asignar de forma aleatoria los Estados examinadores a los países examinados, respetando las distintas normas y requisitos aplicables. Según los informes, el programa informático funciona bien y ha facilitado y acelerado la asignación de examinadores, aunque se han planteado dudas sobre la transparencia del sistema.

25. La plataforma RevMod se utiliza en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada para albergar la parte principal de los

exámenes de los países y facilitar la realización de las autoevaluaciones, la preparación de los resultados escritos de los exámenes y la comunicación entre los examinadores y las partes examinadas¹². El examen periódico universal utiliza una herramienta en línea similar para recibir las presentaciones de las organizaciones de la sociedad civil¹³. Otros mecanismos de examen se basan en el envío de opiniones de las partes interesadas por correo electrónico.

26. El examen periódico universal y otros órganos de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos utilizan la Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones, una herramienta web dirigida a proporcionar a los Estados un panorama general de todas las recomendaciones que se les han dirigido¹⁴. Como ya se ha mencionado, las recomendaciones recibidas a través del examen periódico universal pueden ser numerosas porque se hacen de forma bilateral entre los Estados. En paralelo, los distintos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos formulan sus propias recomendaciones para los Estados. La base de datos también ayuda a planificar y coordinar las actividades de aplicación de las recomendaciones y a hacer un seguimiento de los avances, implicando a los distintos ministerios e instituciones que participan en el proceso a nivel nacional. Además, la herramienta puede utilizarse para preparar informes destinados a los mecanismos de derechos humanos pertinentes. Tiene por objeto mejorar la capacidad de los Estados para presentar informes oportunos y completos a los mecanismos de las Naciones Unidas y, como tal, forma parte del programa de creación de capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Puede resultar útil disponer de un sistema similar en el ámbito de la lucha contra la corrupción, especialmente en los casos en los que los Estados partes son examinados por múltiples mecanismos (véase la secc. II.I).

I. Capacidad de los participantes en los mecanismos de examen

27. Un tema recurrente en las entrevistas realizadas para elaborar la nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen (CAC/COSP/IRG/2023/8) y la presente adición fue el esfuerzo administrativo, técnico y financiero que suponen los exámenes entre pares. Esto concierne a los tres principales participantes en un ejercicio de examen: el país examinado, los examinadores procedentes de los miembros y las secretarías. Los retrasos que se producen en mayor o menor medida en todos los mecanismos de examen entre pares considerados son un síntoma. Llevar a cabo un examen entre pares ambicioso y significativo requiere un nivel adecuado de apoyo financiero, tiempo de personal suficiente y formación profesional para los participantes, especialmente en un campo altamente complejo y potencialmente delicado como la lucha contra la corrupción, así como un compromiso explícito y duradero por parte de los Gobiernos implicados en estos sistemas.

III. Aumento de las sinergias entre los distintos mecanismos de examen entre pares

28. La existencia de múltiples mecanismos de examen entre pares en el ámbito de la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero ha generado debates sobre la posible duplicación de esfuerzos y la coherencia entre esos mecanismos. En la resolución 7/4 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados partes destacaron la importancia de evitar la duplicación de esfuerzos, limitar la carga de los Estados partes que son examinados en el marco de diferentes mecanismos de examen con áreas temáticas similares y garantizar la eficacia en función de los costos de los mecanismos. La cooperación y coordinación entre las

¹² Véase <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/revmod.html>.

¹³ Véase <https://uprdoc.ohchr.org/>.

¹⁴ Véase <https://nrt.d.ohchr.org/en/>.

secretarías de los distintos mecanismos se lleva a cabo con regularidad y la secretaría informa periódicamente a la Conferencia y al Grupo de Examen de la Aplicación sobre esos esfuerzos. Al mismo tiempo, la influencia de las secretarías en esta esfera es limitada, ya que los Estados partes son los encargados de determinar el alcance y los temas de los mecanismos de examen. Durante las entrevistas, varias secretarías señalaron el problema de la “fatiga de los exámenes”, indicando un agotamiento de los recursos que los países pueden y quieren dedicar a los distintos exámenes.

29. En su resolución 7/4, la Conferencia exhortó a los Estados partes que eran miembros de los distintos mecanismos multilaterales de examen en la esfera de la lucha contra la corrupción a que alentaran, en sus respectivas organizaciones y con sus órganos rectores, la cooperación y coordinación eficientes y eficaces entre las secretarías de esos mecanismos de examen y la secretaría de la Conferencia, respetando los mandatos de todos los mecanismos de examen.

30. Algunas personas entrevistadas consideraban que los debates sobre la fase siguiente del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción podrían brindar a los Estados la oportunidad de considerar de forma más práctica la cuestión de las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos a la hora de diseñar las siguientes fases de los mecanismos, en particular dado que el Grupo de Trabajo sobre Cohecho, el GRECO y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción están preparando nuevas fases en paralelo. Aunque el GAFI, el GRECO y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho tienen enfoques bastante diferentes respecto de los exámenes, hay más solapamientos entre los instrumentos objeto de examen en estos mecanismos y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción que con otros. Si bien se reconoce la diferente composición de estos órganos, los Estados partes ya sugirieron varias maneras de mejorar las sinergias en la nota de la secretaría sobre las enseñanzas extraídas y opiniones sobre ámbitos del Mecanismo de Examen de la Aplicación que se podrían mejorar (CAC/COSP/IRG/2023/3), que se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación en su 14º período de sesiones.

31. Teniendo en cuenta las diferencias en cuanto al ámbito temático, la profundidad y las etapas de los distintos mecanismos, así como sus respectivas normas y procedimientos rectores, las personas entrevistadas destacaron los siguientes puntos que podrían tenerse en cuenta al elaborar la fase siguiente:

a) Estudiar la viabilidad de armonizar los calendarios de los distintos ejercicios de examen caso por caso, en la medida de lo posible y de lo deseado por los Estados examinados, a fin de concentrar los exámenes de un país al mismo tiempo o evitar el solapamiento de los períodos de examen, teniendo en cuenta consideraciones prácticas, las fases de los distintos exámenes y la experiencia pasada a este respecto;

b) Seguir permitiendo la organización de visitas conjuntas a los países para diversos mecanismos de examen entre pares, sobre la base de las limitaciones mencionadas y las lecciones aprendidas de anteriores visitas conjuntas;

c) Analizar formas de utilizar de forma óptima la información recopilada para un ejercicio de examen como información subyacente, adicional o complementaria en otro examen;

d) Como corolario del punto anterior, hacer referencia en un ejercicio de examen a las recomendaciones formuladas en otro, en la medida en que las recomendaciones sean válidas y pertinentes para la evaluación, mejorando así la coherencia entre las recomendaciones y aumentando la expectativa de que sean atendidas;

e) Mantenimiento del intercambio de experiencias entre las secretarías de los respectivos mecanismos de examen¹⁵. Estos intercambios mutuos pueden facilitarse si

¹⁵ Este enfoque está en el punto de mira del “grupo de sinergias” creado entre las secretarías de los distintos ejercicios de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Véase, por ejemplo, <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/ImplementationReviewGroup/4-6June2018/V1803677e.pdf>.

el personal de una secretaría participa en calidad de observador en los exámenes de otros mecanismos.

32. Como se ha señalado, las oportunidades de sinergias entre los mecanismos de examen entre pares pueden verse limitadas por una serie de factores:

a) Las personas entrevistadas señalan que las sinergias pueden verse inhibidas por los diferentes formatos y procedimientos empleados en los mecanismos. Esto se refiere, por ejemplo, a las diferentes esferas temáticas centrales y etapas de los procesos de examen, a los diferentes cuestionarios de autoevaluación con requisitos divergentes, a los diferentes métodos de evaluación y a las diferentes normas para la participación de agentes no estatales;

b) Por último, los problemas de solapamiento pueden ser más acuciantes para los Estados partes que son examinados en numerosos ejercicios que para los que solo son objeto del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción o, como mucho, un mecanismo más. Por lo tanto, los Estados tal vez deseen tener en cuenta que las sinergias pueden requerir una cierta flexibilidad y permitir la posible adaptación de un examen de un Estado particular a otros exámenes a los que pueda estar sujeto.

IV. Observaciones y tendencias detectadas

33. El examen de las reformas realizadas en otros mecanismos de examen entre pares desde su creación ha revelado una serie de tendencias. Aunque cada mecanismo es diferente, existen elementos comunes en sus trayectorias de desarrollo. Dichas tendencias se refieren a las siguientes observaciones, que los Estados partes tal vez deseen tener en cuenta al preparar la fase siguiente del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción:

a) Muchos mecanismos han pasado de los exámenes centrados en la adecuación de la legislación nacional a un examen de la aplicación real de esas normas. La divergencia entre la ley en teoría y la ley en la práctica es un tema recurrente en las entrevistas. Centrarse en cómo se aplican las leyes y las políticas puede proporcionar una comprensión más realista y completa de la situación, aunque la disponibilidad de recursos adecuados puede ser un factor a tener en cuenta a este respecto;

b) Al mismo tiempo, disponer de un proceso adecuado para supervisar y hacer un seguimiento de los resultados de los exámenes anteriores se considera igualmente importante en la transición a las siguientes rondas de examen. El seguimiento eficaz de las recomendaciones es clave para mejorar la aplicación de los instrumentos contra la corrupción y la sostenibilidad de las reformas. Un mecanismo de seguimiento puede adoptar muchas formas diferentes, incluido un marco complementario para que los Estados organicen su seguimiento a nivel nacional, como por ejemplo a través de un portal de *software* proporcionado a los Estados para asignar responsabilidades respecto de recomendaciones individuales a diferentes organismos. Del mismo modo, es posible que los Estados deseen debatir cómo aumentar la visibilidad de las necesidades de asistencia técnica detectadas a través de los exámenes para facilitar un enfoque más coordinado para afrontar las deficiencias de aplicación definidas en los exámenes;

c) La atención prestada a la aplicación eficaz ha dado lugar a un uso sistemático de las visitas a los países. A menudo, solo a través del contacto directo con las partes interesadas en el Estado parte examinado pueden comprenderse los logros y los retos en la aplicación. Aunque las visitas a los países conllevan un mayor esfuerzo administrativo y financiero, las personas entrevistadas señalaron sistemáticamente que los exámenes serían menos precisos, tendrían menos efectos y resultarían menos pertinentes si estas no se realizaran;

d) La interacción con las partes interesadas no gubernamentales es una característica de todos los mecanismos analizados en la nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen ([CAC/COSP/IRG/2023/8](#)) y en la

presente adición, en que se reconoce que sus contribuciones enriquecen los mecanismos de examen;

e) Un debate importante en muchos mecanismos de examen entre pares es cómo hacer que el ejercicio de examen sea pertinente y manejable para los miembros. Muchos mecanismos han respondido a esta preocupación variando los temas en los que se centran los exámenes en los distintos ciclos. Elegir bien estos temas requiere tiempo y el logro progresivo de un consenso. En última instancia, el diseño de una fase de examen debe garantizar que el mecanismo de examen siga siendo pertinente en la práctica y manejable. Por ejemplo, aunque elegir un enfoque temático puede ser una tarea difícil, decantarse por un tema más limitado puede ayudar a abordar los últimos avances en el ámbito de la lucha contra la corrupción, mientras que centrarse en la aplicación puede ayudar a ofrecer una visión realista y completa de la situación sobre el terreno. Una mayor atención a la aplicación y la eficacia podría requerir una reducción del alcance de los temas examinados para que el proceso de examen siga siendo manejable;

f) El importante papel de las secretarías en diferentes aspectos de los exámenes, como la formación, la asistencia técnica y la capacitación de los expertos gubernamentales de los Estados examinadores y examinados, la ayuda en la recopilación y el análisis de la información y el apoyo a la coherencia y la realización puntual de los exámenes, se mencionó como un factor clave que afecta al buen funcionamiento del proceso de examen y la transición a fases futuras;

g) Para que un mecanismo de examen funcione eficazmente, es necesario garantizar la capacidad tanto de los Estados participantes como de la secretaría. Por lo tanto, los Estados podrían explorar sinergias más fuertes entre los mecanismos de examen en los que participan, a fin de racionalizar los métodos y los enfoques y asegurar la complementariedad de las recomendaciones de los distintos ejercicios de examen, y deberían asegurarse de que el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción y su secretaría cuenten con los recursos adecuados. Aunque el número de personal de cada secretaría variaba enormemente, una característica observada durante las entrevistas fue que otras secretarías (con la notable excepción de la del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada) tenían más personal sustantivo trabajando en los exámenes que la secretaría del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción, lo que ayudaba a facilitar la eficacia y evitar retrasos en los exámenes. Por extensión, los Estados que participan en los exámenes entre pares también deben garantizar la disponibilidad y la capacidad adecuada de sus expertos gubernamentales que participan en el ejercicio de examen;

h) El uso de herramientas informáticas puede generar cierto ahorro y hacer más eficaces la documentación y el seguimiento de los flujos de trabajo, pero también puede plantear problemas en cuanto a la reducción del “factor humano” y la creación de obstáculos a la participación. Una solución informática fácil de usar es importante para la eficacia de los exámenes. Como las opiniones sobre la facilidad de uso difieren, puede ser útil contar con flexibilidad o diferentes opciones, como ofrecer la posibilidad de elegir entre un portal en línea o un documento de procesamiento de texto para presentar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

34. Entre otros temas que surgieron durante las entrevistas figuran los siguientes:

a) Los principios de transparencia, eficacia, no injerencia, inclusión e imparcialidad deben seguir siendo las piedras angulares del proceso de examen a fin de garantizar la igualdad de trato y la participación de todos los Estados;

b) La presentación de la información más pertinente para el examen aumenta la eficacia y reduce la carga de los Estados examinados, los Estados examinadores y las secretarías. Una lista de verificación adaptada a cada caso y con preguntas precisas puede ayudar en ese empeño;

c) El impacto puede aumentar drásticamente con la aplicación de pequeñas medidas, como la traducción de los resúmenes a los idiomas de los Estados examinados,

para aumentar la implicación y permitir una mayor difusión de los resultados del examen entre las partes interesadas nacionales;

d) La presencia de equipos de examen en las reuniones plenarias de los mecanismos de examen aumenta la implicación en los exámenes de los países y facilita el intercambio regular de experiencias sobre retos y buenas prácticas entre los profesionales que participan en los exámenes;

e) La presentación de los resultados de los exámenes en las sesiones plenarias aumenta la transparencia de los exámenes y permite el intercambio de lecciones aprendidas, retos y buenas prácticas.

V. Próximas medidas

35. En consonancia con las observaciones formuladas en la nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen ([CAC/COSP/IRG/2023/8](#)) y en la presente adición, las delegaciones debatieron las opciones relativas al alcance y los temas de la próxima fase de exámenes de países durante el 14º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, sobre la base de la nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas y opiniones sobre ámbitos del Mecanismo de Examen de la Aplicación que se podrían mejorar ([CAC/COSP/IRG/2023/3](#)). Muchas delegaciones sugirieron que se hiciese más hincapié en la aplicación práctica, la eficacia y el impacto de las medidas adoptadas, y varios oradores sugirieron que se estableciera un mecanismo de seguimiento específico para la fase siguiente, ya que se consideraba que ese era el principal punto débil del Mecanismo. Algunas delegaciones también se mostraron a favor de la posibilidad de variar los temas en los que se centrarían los exámenes en diferentes ciclos de examen. Las delegaciones debatieron varias de las observaciones conexas señaladas anteriormente, como las relativas a la lista de verificación para la autoevaluación, los plazos para los exámenes y el formato de los documentos finales.

36. Es posible que los Estados partes deseen aprovechar la información presentada en el documento [CAC/COSP/IRG/2023/8](#) y en la presente adición y los resultados de las deliberaciones del Grupo de Examen de la Aplicación en el proceso de formulación de una decisión relativa a la próxima fase del Mecanismo. A tal fin, las delegaciones también recomendaron que la Conferencia, en su décimo período de sesiones, adoptara una decisión por la que prorrogara el segundo ciclo del Mecanismo hasta el 31 de diciembre de 2025 y una delegación recomendó que se incluyera en esa decisión un umbral respecto del número de exámenes finalizados.